

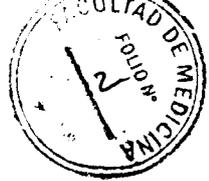


Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

346 / 19
29 MAY 2019



VISTO:

El Expediente N° 01-2019-02245 por el cual la Secretaría General Académica solicita la modificación parcial de la Resolución N°956/09 C.S, específicamente en los artículos 31° y 32°; y

CONSIDERANDO:

Que en reuniones con los Secretarios Académicos de las distintas Facultades, se reconoció la necesidad de incorporar en la Ordenanza de Carrera Docente, el formato de Currículum Vitae de acuerdo al modelo de CVar;

Que este formato es el Registro Unificado y Normalizado a nivel Nacional de los datos Curriculares del Personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones, y el mismo es utilizado por los docentes investigadores de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que dicho formato organiza la información del Currículum Vitae cubriendo los 7 ítems descriptos en el Anexo III de la Resolución N°956/09 C.S.;

Que surge también la necesidad de modificar el Art. 31° en cuanto a la cantidad de ejemplares que deberá presentarse para la inscripción, en apoyo a las gestiones de despapelización en la gestión pública, tanto del Currículum Vitae, del Plan de Trabajo de Actividad Docente como del Plan de Trabajo de Mayor Dedicación, bastando con un sólo ejemplar impreso y otro digitalizado;

Que la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudio aconseja: Modificar parcialmente la Res. N°956/09 C.S., en sus artículos: art. 31° en relación a la cantidad de ejemplares de la documentación para inscripción para presentarse a concurso y art. 32° exclusivamente en relación al formato de las presentaciones e incorporar la posibilidad de presentar toda la documentación en el formato CVar;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Res. N°956/09 C.S., exclusivamente en sus artículos 31° y 32°, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 31°- Solicitudes inscripción y documentación. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de:

- 1) Un (1) ejemplar del CURRICULUM VITAE, del PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DOCENTE, y del PLAN DE TRABAJO DE MAYOR DEDICACIÓN del postulante si así correspondiere.
- 2) El CURRICULUM VITAE, el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DOCENTE, y el PLAN DE TRABAJO DE MAYOR DEDICACIÓN del postulante si así correspondiere, digitalizado y contenido en soporte informático.
- 3) Un (1) ejemplar de la documentación probatoria, con su correspondiente índice.

ES COPIA



346 / 19

Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

ARTÍCULO 32º- Formato de las presentaciones. Toda la documentación deberá presentarse de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza: Currículum Vitae (según Anexo IX o Formato CVar) y Plan de Actividad Docente (según Anexo II) y, si correspondiese, Plan de Trabajo de Mayor Dedicación (según Anexo III) en cuyo caso comprenderá el Plan de Actividad Docente.

ARTICULO 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

DR. MARIO HUGO URBANI
VICERECTOR

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Direc. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.